

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones generales

Consejería de Presidencia

- 680 Corrección de errores del Decreto 42/85, de 12 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Dirección Regional de la Función Pública.

Advertido error en el texto remitido para su publicación del Decreto número 42/1985, de 12 de junio, por el que se modifica la estructura orgánica de la Dirección Regional de la Función Pública («B. O. R. M.» número 148, de 1 de julio), se establece a continuación la oportuna corrección:

En el artículo 1.º, punto 2, a continuación de donde dice: «Se estructura en las siguientes Unidades», debe añadirse: «Servicio de Estudios y Gestión de Personal».

En el art. 1.º, punto 3, letra C), apartado b), Sección de Personal Laboral, donde dice: «Le corresponderá las funciones..., así como cuanto se refiere a la aplicación de los convenios colectivos y su aplicación», debe decir: «y su negociación».

Murcia a 2 de julio de 1985.—El presidente, Carlos Collado Mena.—El consejero de Presidencia, José Méndez Espino.

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca

- 681 ORDEN de 28 de junio de 1985, por la que se declaran vedadas las especies de «mero» y «denton» para la Pesca Marítima de Recreo en aguas interiores de la Región de Murcia.

A la vista del acuerdo adoptado por la Junta Regional de Pesca en su reunión del día 7 de marzo de 1985, del informe emitido por personal técnico del Servicio Regional de Pesca, que recomienda una veda temporal de las especies de «mero» y «denton» por su escasez poblacional y por sus características reproductivas y en ejercicio de las competencias transferidas de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia en materia de pesca en aguas interiores, según Real Decreto 4190/1982, de 29 de diciembre, tengo a bien disponer:

Artículo único.—Declarar vedadas para la Pesca Marítima de Recreo las especies denominadas «mero» y «denton», hasta el 30 de junio de 1986, en aguas interiores de la Región de Murcia.

Disposición final.—La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 28 de junio de 1985.—El consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, José Luis Albacete Viudes.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE INDUSTRIA COMERCIO Y TURISMO

Resolución sobre autorización administrativa y declaración, en concreto, de utilidad pública de instalación eléctrica de alta tensión

682 Visto el expediente incoado en esta Dirección Regional de Industria, a instancias del peticionario, solicitando declaración, en concreto, de su utilidad pública, autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica de alta tensión; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y capítulo II del Decreto 2619/1966, de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en mate-

ria de instalaciones eléctricas y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41 del Decreto 1.713/72, de 30 de junio, y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria.

Esta Dirección Regional ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la siguiente instalación eléctrica:

- Peticionario:
Hidroeléctrica Española, S. A.
- Domicilio:
Calle Calderón de la Barca, 16, Alicante.
- Lugar de establecimiento:
Abanilla.
- Término municipal afectado:
Abanilla.

e) Finalidad de la instalación:
Mejora y ampliación suministro.

f) Presupuesto:
5.810.909 pesetas.

g) Línea eléctrica:
Origen: L/Al. C.T. Ctra. Murcia-Abanilla.

Final: C.T. Sur.

Longitud: LA-682 m. LS. 55 m.

Tensión de suministro: 20 KV.
Conductores: LA-LA-56. LS-RRF 3P 3 (1 x 95) Al.

Aisladores: Arvi-32 y papel impregnado.

Apoyos: Metálicos.

h) Centro de transformación:
Tipo: Caseta.

Relación de transformación:
20.000 ± 5%/398-230 V.

Potencia: 100 KVA.